

Bucaramanga, 31 AGO 2018

Señor

**LEONARDO MADRID CARDENAS**

Representante

**CONSORCIO RURAL LYG1.**

Nit. 901.102.671-9

Avenida Circunvalar, Carrera 12 No. 57-27

[consorciorurallyg@hotmail.com](mailto:consorciorurallyg@hotmail.com)

Barrancabermeja - Santander

Asunto: Comunicación de modificación 01. Contrato CT-2017-000069

Objeto: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO PUNTAS Y COLAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y ACOMETIDAS DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE USUARIOS DE LAS DISTINTAS VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE ESSA".

Le informamos que ESSA, mediante informe del 23 de agosto de 2018 dispuso modificar el contrato del asunto así:

se modifica la cláusula tercera del contrato No. CT-2017-000069, la cual quedará de la siguiente manera:

*"CLAUSULA TERCERA VALOR: El presente contrato es de cuantía ESTIMADA su valor se estima en SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.662.333.333) exento de IVA y gravado con la contribución especial para contratos de obra pública. Pero el valor final de este contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por la EMPRESA, por los precios unitarios que figuran en el anexo 1 de este contrato para cada ítem, los cuales serán fijos. LA EMPRESA y el CONTRATISTA harán mediciones periódicas de la obra ejecutada y suscribirán los reportes, actas o constancias respectivas.*

*PARÁGRAFO: REAJUSTE DE PRECIOS: Se reajustará en un 2.2% el valor de cada uno de los pagos, a partir de la suscripción del presente documento, siendo el presente reajuste el único que se reconocerá al contratista durante la ejecución contractual."*

Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio.

Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de un anexo modificadorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos de acuerdo con esta modificación.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información documental, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Para la formalización la EMPRESA remitirá documento para la suscripción de las partes.

Atentamente,

  
**EDUARDO PINILLA DÍAZ**  
Jefe Área de Proyectos

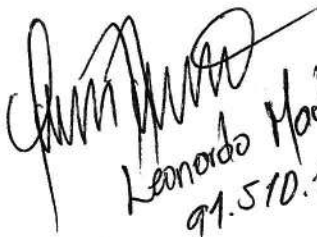
Elaboró: Juan Camilo Sogora Castillo  
Profesional Secretaria General.

Revisó: Sergio Andrés Fueda Corzo  
Jefe Área Suministro y Soporte Administrativo

  
Jefferson Navas Saavedra  
Profesional Área de Proyectos  
Administrador

  
Luz Helena Díaz Bueno  
Jefe Área Secretaria General

  
Gilberto Caballero Moreno  
Profesional Área de Proyectos.

  
Leonardo Madrid  
91.510.157 de Bucaramanga.